



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2004/20, de 14 de febrero de 2004, S/2004/20/Add.4, de 5 de marzo de 2004, S/2004/20/Add.12, de 7 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.15, de 28 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.16, de 4 de junio de 2004, S/2004/20/Add.20, de 2 de julio de 2004, S/2004/20/Add.21, de 9 de julio de 2004, S/2004/20/Add.23, de 23 de julio de 2004, S/2004/20/Add.25, de 6 de agosto de 2004, S/2004/20/Add.29, de 18 de agosto de 2004, S/2004/20/Add.38, de 28 de septiembre de 2004, S/2004/20/Add.43, de 4 de noviembre de 2004, S/2004/20/Add.46, de 26 de noviembre de 2004, y S/2004/20/Add.47, de 3 de diciembre de 2004.

Durante la semana que finalizó el 25 de diciembre de 2004, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

La situación en Liberia (véanse S/22110/Add.3 y Corr.1; S/23370/Add.18 y 46; S/25070/Add.12, 23, 32 y 38; S/1994/20/Add.15, 20, 27, 36 y 41; S/1995/40/Add.1, 14, 25, 36 y 44; S/1996/15/Add.3, 4, 14, 18, 21, 34 y 47; S/1997/40/Add.12, 25 y 30; S/2001/15/Add.10 y 45; S/2002/30/Add.8, 18 y 49; S/2003/40/Add.4, 18, 30, 34, 37 y 51 y S/2004/20/Add.10, 22, 24 y 37; véanse también S/2001/15/Add.7 y 10; S/2003/40/Add.4, 11 y 37 y S/2004/20/Add.37)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5105ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2004, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí las cartas de fecha 23 de septiembre y 6 de diciembre de 2004, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia (S/2004/752 y S/2004/955).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a la representante de Liberia, a petición suya, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/981) presentado por Alemania, España, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania.



El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/981 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1579 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1579 (2004), que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*).

Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes de los comités y grupos de trabajo del Consejo de Seguridad (véase S/2003/40/Add.51; véase también S/2002/30/Add.50)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5106ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2004, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas celebradas anteriormente por el Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, invitó a los Sres. Ismael Abraão Gaspar Martins, Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África; Herald Muñoz, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; Munir Akram, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia y Gunter Pleuger, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire.

La situación en Guinea-Bissau (véanse S/1998/44/Add.44 y 51; S/1999/25/Add.13; S/2000/40/Add.12 y 47; S/2002/30/Add.27; S/2003/40/Add.24, 39 y 46; y S/2004/20/Add.24 y 44)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5107ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2004, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en ese país (S/2004/969).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Guinea-Bissau, a petición suya, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/986) preparado en el curso de sus consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/986 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1580 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1580 (2004), que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*).